



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.411.2024 – 05/09/2024

San Gil, 05 de septiembre de 2024

Que, mediante **Radicado CAS No 80.30.10064.2024 de fecha 31 de mayo del 2024**, el señor **JAIRO PINZÓN RUEDA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 91'299.558 expedida en Bucaramanga – Santander, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, permiso de aprovechamiento forestal dentro del predio denominado **EL FUTURO**, ubicado en la vereda **SANTO DOMINGO DEL RAMO**, en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**. Por lo anterior, se adjunta la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento Forestal debidamente diligenciado
- Fotocopia de cédula del señor Jairo Pinzón Rueda
- Certificado de libertad y tradición con N° de matrícula 320-24425
- Fotocopia de escritura pública N° 298
- Plan de aprovechamiento Forestal
- Costos del proyecto
- Inventario Forestal
- Medio Magnético - CD

Que, con la anterior información se dio apertura al **Expediente CAS No 210.10.00064.2024** con asunto Aprovechamiento Forestal de árboles Aislados dentro del predio denominado **EL FUTURO**, ubicado en la vereda **SANTO DOMINGO DEL RAMO**, en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

Que, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, emitió el **Auto SAO. 223.2024 del 31 de mayo del 2024**, mediante el cual se requirió al señor **JAIRO PINZÓN RUEDA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 91'299.558 expedida en Bucaramanga – Santander, para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$597.000,00)**, por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de aprovechamiento forestal dentro del predio denominado **EL FUTURO**, ubicado en la vereda **SANTO DOMINGO DEL RAMO**, en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

Que, el mencionado Acto Administrativo fue notificado mediante correo electrónico (jairopinzon698@gmail.com), autorizado por el señor **JAIRO PINZÓN RUEDA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 91'299.558 expedida en Bucaramanga – Santander, propietario del predio denominado **EL FUTURO**, ubicado en la vereda **SANTO DOMINGO DEL RAMO**, en jurisdicción del municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI**, en departamento de **SANTANDER**, el día 24 de junio de 2024.

Que, el señor **JAIRO PINZÓN RUEDA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 91'299.558 expedida en Bucaramanga – Santander, presentan constancia de pago, realizada el 08 de agosto de 2024, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$597.000,00)**, efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario – Convenio No 21026 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO.223.2024 del 24 de junio del 2024**.

Que, mediante **Memorando SAO.1334 del 03 de septiembre del 2024**, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, asigna el **Expediente CAS N° 210.10.00064.2024** a la Ingeniera Forestal **FRANCY NORELLY CARVAJAL BARRERA** Contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.411.2024 – 05/09/2024

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental establecida por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite a la solicitud de aprovechamiento Forestal en el predio denominado **EL FUTURO**, ubicado en la vereda **SANTO DOMINGO DEL RAMO**, en jurisdicción del municipio de **EI CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**; presentado por el señor **JAIRO PINZÓN RUEDA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 91'299.558 expedida en Bucaramanga – Santander, quien actúa como titular para adelantar los trámites relacionados con la solicitud de aprovechamiento forestal.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **18 y 19 de septiembre de 2024**, servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de aprovechamiento Forestal en el predio denominado **EL FUTURO**, ubicado en la vereda **SANTO DOMINGO DEL RAMO**, en jurisdicción del municipio de **EI CARMEN DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**, comisionando a la ingeniera **FRANCY NORELLY CARVAJAL BARRERA**, adscrita a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reconocerá el pago a la contratista **FRANCY N. CARVAJAL BARRERA**, la suma de **QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$503.706,00)** por concepto de viáticos y la suma de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$33.594,00)**, por concepto de transporte, para un total de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$537.300,00)**, valor que será descontado del pago realizada el día 08 de agosto de 2024, por un valor total de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$597.000,00)**, efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario – Convenio No 21026 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO.223.2024 del 24 de junio del 2024**.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR – CAS, conforme al artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia al señor **JAIRO PINZÓN RUEDA**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 91'299.558 expedida en Bucaramanga – Santander, quien actúa como titular para adelantar los trámites relacionados con la solicitud de aprovechamiento forestal, del **Expediente CAS No. 210.10.00064.2024**, quien podrá ser contactada al siguiente correo electrónico jairopinzon698@gmail.com

QUINTO: Contra la presente Providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un Auto de trámite.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.411.2024 – 05/09/2024

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la Oficina de Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO

Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS

Exp. 210.10.00064.2024		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Francy Norelly Carvajal Barrera	
Revisó	Ing. Mónica Stella Monsalve Camacho	

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sora
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co